

## RESOLUCIÓN

**BBVA / BANCO SABADELL**

**VC/1470/24**

**CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA**

**Presidente**

Dª. Cani Fernández Vicién

**Consejeros**

Dª. Pilar Sánchez Núñez

D. Pere Soler Campins

Dª María Vidales Picazo

**Secretario del Consejo**

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 17 de diciembre de 2025.

La Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (**CNMC**), con la composición expresada, ha dictado la siguiente resolución en el marco del expediente VC/1470/24 BBVA / BANCO SABADELL.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>2</b>
<b>2. HECHOS POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>3. FUNDAMENTOS DE DERECHO .....</b>	<b>3</b>
<b>3.1.     Competencia para resolver.....</b>	<b>3</b>
<b>3.2.     Valoración de la Sala de Competencia .....</b>	<b>4</b>
<b>4. RESUELVE.....</b>	<b>4</b>

## 1. ANTECEDENTES

- (1) Por resolución de 30 de abril de 2025, la Sala de Competencia de la CNMC autorizó la operación de concentración consistente en la adquisición del BANCO DE SABADELL, S.A. (SABADELL) por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA), a través de una oferta pública de adquisición anunciada el 9 de mayo de 2024, supeditada al cumplimiento de los compromisos presentados por BBVA y mencionados en la propia resolución.
- (2) En la reunión del Consejo de Ministros de 24 de junio de 2025, se aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la operación de concentración económica BBVA/SABADELL, en cuya virtud se autorizó la concentración y se confirmaron los compromisos establecidos por la CNMC, imponiendo, asimismo, nuevas condiciones.
- (3) Con fecha 31 de octubre de 2025, la Dirección de Competencia (DC) ha elaborado su informe final de vigilancia, en el que propone el cierre de la vigilancia de la resolución del Consejo de la CNMC de 30 de abril de 2025, por la que se autorizaba con compromisos la operación de concentración que dio lugar al expediente C/1470/24.
- (4) La Sala de Competencia aprobó esta resolución en su sesión del día 17 de diciembre de 2025.

## 2. HECHOS POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN

- (5) Con fecha 16 de julio de 2025, la DC notificó la apertura del procedimiento de vigilancia, bajo la referencia VC/1470/24 BBVA/BANCO SABADELL, al objeto de vigilar la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la mencionada Resolución<sup>1</sup>.
- (6) Con fecha 30 de julio de 2025, BBVA remitió a la DC un escrito justificando el cumplimiento de los apartados 4.1, 4.8, 11.1(d), 11.1(h) y 11.1(i) de los compromisos aprobados en la Resolución de 30 de abril de 2025.<sup>2</sup>
- (7) Posteriormente, el 23 de octubre de 2025, tuvo entrada un escrito de BBVA, poniendo en conocimiento de la DC que la operación autorizada no se iba a ejecutar y solicitando, en consecuencia, el cierre del expediente de vigilancia<sup>3</sup>.
- (8) El motivo aducido es que la oferta formulada por BBVA había tenido resultado negativo, no habiéndose alcanzado el límite mínimo fijado por el oferente para su validez, tal y como comunicó públicamente la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 16 de octubre de 2025<sup>4</sup>.

## 3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### 3.1. Competencia para resolver

- (9) El artículo 41 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, establece que la CNMC “*vigilará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y sus normas de desarrollo así como de las resoluciones y acuerdos que se adopten en aplicación de la misma, tanto en materia de conductas restrictivas como de medidas cautelares y de control de concentraciones.*”
- (10) El artículo 71 del Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC), aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, que desarrolla estas facultades de vigilancia previstas en la Ley 15/2007, precisa en su apartado 3 que “*el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia resolverá las cuestiones que puedan suscitarse durante la vigilancia*”, previa propuesta de la Dirección de Competencia.

---

<sup>1</sup> Folios 882 a 883.

<sup>2</sup> Folios 888 a 908.

<sup>3</sup> Folios 921 a 922.

<sup>4</sup> Disponible en el siguiente [enlace](#)

- (11) En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 3/2013 y el artículo 14.1 a) del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por Real Decreto 657/2013, la competencia para resolver este procedimiento corresponde a la Sala de Competencia del Consejo de la CNMC.

### 3.2. Valoración de la Sala de Competencia

- (12) A la vista de todo lo anterior y dado que la operación de concentración consistente en la adquisición del SABADELL por el BBVA a través de una oferta pública de adquisición aprobada por Resolución de 30 de abril de 2025 y por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de junio de 2025 no se ha ejecutado, procede dejar sin efecto los compromisos a los que quedaba subordinada y dar por finalizada la vigilancia de dicha resolución, llevada a cabo en el expediente VC/1470/24 BBVA/ BANCO SABADELL, por pérdida sobrevenida de objeto.<sup>5</sup>

## 4. RESUELVE

**Único.** Declarar el cierre de la vigilancia de la resolución del Consejo de la CNMC de 30 de abril de 2025, por la que se autorizaba con compromisos la operación de concentración que dio lugar al expediente C/1470/24 BBVA/ BANCO SABADELL.<sup>6</sup>

Comuníquese esta resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

---

<sup>5</sup> Párrafo corregido por acuerdo de rectificación de errores de 15 de enero de 2026.

<sup>6</sup> Párrafo corregido por acuerdo de rectificación de errores de 15 de enero de 2026.